

# **“El espacio psicoanalítico-jurídico”. El desafío de la complejidad y la construcción del conocimiento compartido.**

*Diana S. Cantis-Carlino*

“Considero imposible conocer las partes si no conozco el todo, pero considero imposible conocer el todo si no conozco las partes”.

Pascal (1623-1662)

## **1. INTRODUCCION**

En este artículo, mi intención es fundamentar la necesidad y la importancia del trabajo interdisciplinario entre psicoanalistas y juristas en relación al abordaje de aquellos conflictos de familia y de pareja que se dirimen en los tribunales y que generalmente soportan o han soportado un funcionamiento psicopatológico, causante de malestar y sufrimiento vincular e individual, que no se resuelve simplemente con el accionar jurídico, sino que requiere de la ayuda terapéutica adecuada.

Puesto que como dichos conflictos suelen ser la expresión manifiesta de una compleja trama vincular subyacente y muchas veces desconocida para sus propios integrantes, el abordaje legal resulta en estos casos necesario para lo manifiesto, pero no resulta suficiente para la comprensión y más aún para la modificación de dicha trama más profunda, tarea que sí le cabe al método psicoanalítico.

Por otro lado, en tanto el componente de lo emocional y de lo inconsciente puede infiltrarse en la tarea de los abogados y jueces, sin que éstos dispongan de los elementos teóricos y operativos adecuados para su comprensión, dichos componentes resultarán excluidos de su accionar profesional, cosa que a veces obstaculiza la operatoria jurídica por más correcta que ella sea. En sí mismo, el accionar judicial está diseñado para excluir lo subjetivo de su campo, lo cual no deja de constituir una paradoja, ya que lo emocional es intrínseco a cualquier conflicto entre sujetos ligados por la índole de sus vínculos, tal como lo son las familias y las parejas.

Es en relación con todo lo anterior que propongo pensar en un área de construcción conjunta de conocimiento a la que llamaré el *Espacio Psicoanalítico-Jurídico*, como intento de superar aislamientos entre disciplinas que se ocupan de objetos similares pero desde diferentes vértices teóricos y operacionales.

Señalaré también en este artículo, algunas de las dificultades y obstáculos que se erigen cada vez que se intenta el acercamiento sistemático entre disciplinas diferentes.

## 2. MI BASE EMPIRICA

Las ideas que desarrollo a continuación provienen de las reflexiones y lecturas a propósito de mi actividad profesional en varios ámbitos. Por un lado surgen de mi práctica clínica psicoanalítica con pacientes individuales, parejas y familias. Por el otro, del asesoramiento a abogados y a Juzgados de Familia y asimismo de la coordinación de talleres interdisciplinarios en la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires y en otras instituciones, acerca de los conflictos de pareja y de familia que transitan la instancia judicial.

## 3. LOS EJES ACTUALES DEL CAMBIO. LA CRISIS

Los vínculos de familia y de pareja, objeto de estudio y de intervención tanto del psicoanálisis como del discurso jurídico, se enfrentan actualmente a un conjunto de transformaciones procedentes de los cambios sociales, económicos y tecnológicos

y de los valores y creencias concomitantes.

Por este motivo urge pensar cómo impactan estos cambios en la constitución de la subjetividad y en la conflictividad de los vínculos primarios que ligan a sus integrantes entre sí.

¿En qué consisten estos cambios? En las últimas décadas se visualiza la ruptura de los grandes proyectos de la Modernidad. La promesa positivista de un mundo de bienestar y progreso equitativo para todos, basado en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la industria, y las utopías románticas de libertad, igualdad y fraternidad, han entrado en crisis.

Las políticas neoliberales conservadoras, determinan la coexistencia de pequeños grupos monopólicos de altísimo poder adquisitivo, junto con grandes masas con problemas básicos de supervivencia. La escasez laboral es fuente de marginación en lo social. La angustia que produce el fantasma del desempleo lleva a las personas a niveles muy altos de competitividad. Valores de pragmatismo, eficiencia, competencia y una lógica del consumo, se imponen sobre un pensar reflexivo que incluya las emociones y los afectos y un actuar solidario y mancomunado de respeto por la condición humana y el medio ambiente. La tendencia consumista, asociada al cada vez más bajo nivel económico de grandes grupos sociales, genera frustración que a su vez promueve violencia social y en muchos casos desestabilización familiar (Berenstein; Carlisky, Katz; Puget; Rojas, Sternbach; Wainerman).

Tal como sostiene Ferrater Mora (1982): "...hay crisis cuando el cambio es brusco e imprevisible. En general, no puede valorarse *a priori* una crisis positiva ni negativamente, ya que ofrece por igual posibilidades de bien y de mal. Tiene un carácter súbito y es lo contrario de permanencia y estabilidad. La crisis abre un abismo entre un pasado que ya no se considera vigente y un futuro incierto. Toda crisis es crisis de creencias que se creían inmutables; hay perplejidad, inadecuación entre proyectos y prácticas, tendencia a la confusión".

A lo largo de los últimos tres siglos, la modernidad implicó el largo proceso de emergencia de sujetos individuales autónomos. El proceso no está acabado ni puede llegar a estarlo. La tensión entre la autonomía personal por un lado y las identidades colectivas y de pertenencia familiar por el otro, se renueva permanentemente.

Asimismo se trata de un mundo en rápida transformación, que

ha permitido extender la esperanza y la calidad de vida, disminuir el analfabetismo, incrementar el acceso a la educación a grandes masas, ampliar las comunicaciones a niveles insospechados con anterioridad. Hay una paradoja: puesto que por un lado existe el enorme progreso del conocimiento científico base del desarrollo tecnológico actual, mientras que por otro se acrecienta la incertidumbre dada por el desconocimiento acerca de los usos posibles (estratégicos, políticos, de dominación) de dicho saber.

A nivel social hay cambios en los modelos identificatorios tradicionales, hay transformaciones en los roles de la mujer y del hombre, con un vuelco masivo y jerarquizado de la mujer al campo educacional, laboral y profesional; hay asimismo modificaciones en las costumbres y prácticas sexuales y en las formas que adoptan los vínculos intersubjetivos primarios.

De todo lo anterior cabe concluir que los elementos que conforman la definición clásica de familia (el parentesco, la sexualidad, la procreación y la convivencia) están sufriendo enormes metamorfosis y van evolucionando en direcciones diversas, lo cual nos lleva a tener que pensar las nuevas formas que advienen y por ende en las subjetividades emergentes de las mismas.

#### 4. LOS CONTEXTOS, LAS FAMILIAS Y LAS PAREJAS EN CRISIS

El conjunto familiar no es un grupo indiferenciado de individuos. Es una organización social al servicio del proceso de humanización. Con una historia y un sistema de parentesco compartidos, resultado de una suerte de alianza originada en dos grupos familiares distintos, que implica prescripciones y prohibiciones a sus miembros e indica las funciones a desempeñar a cada uno de ellos. Asimismo es un microcosmos de producción y de reproducción, con una estructura de poder, componentes ideológicos y afectivos. La familia genera, reproduce y transmite los valores y significaciones del conjunto social de una generación a otra. Asimismo, y en consonancia con los distintos momentos evolutivos y de crecimiento por los que atraviesa, la familia es un ente dinámico en permanente transformación.

*Dada la complejidad de sus funciones y de las emociones y afectos comprometidos en las mismas, la familia y la pareja son*

*instituciones vulnerables.* Están expuestas sensiblemente a todos los cambios sociales con riesgos de ruptura, enfermedad mental de sus miembros y sufrimiento vincular.

La familia, matriz vincular primordial en la que se constituye la subjetividad, de encuentro poroso entre generaciones y sexos, está en crisis (Berenstein; Puget; Rojas, Sternbach; Wainerman).

Los acelerados cambios tecnológicos y axiológicos abren una brecha intergeneracional de magnitud debido a que los códigos y los ideales entre los integrantes del grupo familiar no siempre son los mismos. Hay aún resabios del autoritarismo patriarcal imperante en otras épocas, junto con sus opuestos, la complacencia y la indulgencia excesivas, cuando no lisa y llanamente la desatención de los hijos. Tanto las familias muy represoras como las muy permisivas y poco continentales (casi abandónicas) desembocan en situaciones de conflictos graves.

En la familia actual, la autoridad paterna tiende a debilitarse. Hay una recurrencia al tema del *padre ausente* (real o simbólico), generador de un entramado deficitario. Al fallar la función paterna se altera no sólo el orden familiar sino también el social.

Los seres humanos pueden engendrarse a través de medios dados por la biotecnología y la ingeniería genética, en los laboratorios. No se necesita de la pareja ni del sexo para la procreación. La congelación de embriones por tiempo indeterminado y la clonación de la oveja Dolly (1997), introducen teóricamente la posibilidad de reproducción de seres humanos sin vínculo sexual, sin pareja parental, fuera de todo tiempo y espacio. ¿Qué tipo de seres humanos, qué subjetividad podrá surgir de estos niños de laboratorio?...

En concordancia con todos los cambios mencionados más arriba, sabemos que la organización familiar no puede prescindir de conflictos entre lugares, funciones, deseos, intereses, derechos y obligaciones entre sus miembros.

*En relación a lo anterior, la pregunta acuciante que se nos plantea es ¿qué hacer con los nuevos problemas que aparecen en el quehacer profesional en contacto con estas cuestiones?*

## 5. EL CONFLICTO Y LA LEY

“En cuestiones de amor y odio, el juez no conoce la verdad”.

Aristóteles

*Los problemas jurídicos en el ámbito de los Juzgados de Familia conllevan siempre un conflicto familiar, de pareja e individual.*

El proceso judicial constituye un acoplamiento en el que la organización familiar, y el sistema judicial se co-imbrican en un lugar y un tiempo común y se incorpora a aquél la ley.

Las leyes operan como un referente axiológico y tienden a delimitar lo permitido y lo prohibido, regulando socialmente los conflictos concernientes a la sexualidad, el placer, el deseo, la agresividad, la destructividad.

El lugar de la norma es implícito, nos acompaña en forma subyacente en nuestro quehacer cotidiano y recién frente a la aparición del conflicto, la norma se vuelve explícita.

En esta tensión conflictiva se correlacionan el accionar psicoanalítico y el jurídico. El estudio de la motivación inconsciente –el deseo– ensambla con tópicos de ética y juridicidad. Como ya lo planteaba San Pablo en su Epístola a los romanos: “*¿Qué diremos pues, que la ley es pecado?, de ningún modo. Sin embargo yo no conocí el pecado sino por la ley*”, es mediante la culpabilidad que las instituciones entran en contacto con la fuerza de lo pulsional (Degano). Como ya lo ha percibido Pablo, es la propia ley la que habilita a su violación. Imposible transgredir sin mandamientos o favorecer a quien no es lícito sin la norma previa.

El Psicoanálisis, en tanto discurso de la subjetividad y el Derecho, como discurso de la legalidad, se entrecruzan y se tocan en temas de Ética en los diferentes abordajes de la conflictividad intersubjetiva.

## 6. “EL ESPACIO PSICOANALITICO-JURIDICO”: CUANDO LO EMOCIONAL QUEDA AFUERA

“El juez debe tener en la mano el libro de la ley y el entendimiento en el corazón”.

Francis Bacon (1561-1626)

La doctrina jurídica ha excluido históricamente los aspectos emocionales involucrados en la situación conflictiva. Esta expulsión de lo emocional y subjetivo ha sido una característica para cumplir con las funciones jurídicas. El código de Etica profesional del abogado dice explícitamente que éste no debe estimular las pasiones de sus clientes y se abstendrá de compartirlas.

“No obstante, la labor profesional de los abogados y jueces los implica en y con el padecimiento de las personas cuya subjetividad es singular y por lo tanto no normatizable. Por ende, lo que el discurso jurídico deja al margen, retorna y se cuela subrepticiamente en la labor profesional, pudiendo constituir un factor de perturbación para la misma que el propio quehacer jurídico es incapaz de metabolizar” (Bosio y Cantis-Carlino, 1996).

Como bien lo señala Tizón (1997) citando a M. Nussbaum, un buen juez no es una máquina que mira, oye y aplica mecánicamente la ley. Un buen juez es mucho más que eso.

Es alguien que debiera hacer consciente para luego asumir, sus propias emociones, prejuicios y valores y conjugarlos con la racionalidad y el juicio para que no obstaculice su serena capacidad de aplicar la ley (Nussbaum Martha. 1995).

Desde Freud en adelante sabemos que la *lógica racional* (la que es abarcada por el discurso jurídico), está en íntima imbricación con la *lógica emocional-pasional* subyacente (la cual infiltra el pensamiento racional de manera inadvertida), pudiendo ésta última generar acciones tales como las que se advierten en conductas compulsivas e impulsivas, o basadas en convicciones o en pensamiento mágico o malentendidos, etc.

El Psicoanálisis ofrece un instrumental teórico-clínico que permite reconocer que por debajo de lo manifiesto algo se juega en *otra escena*. Síntomas, actos fallidos, lapsus, sueños, malentendidos y conflictos vinculares dan cuenta de ello.

Desde 1988, Puget y Berenstein vienen considerando la posibilidad de analizar las diferentes representaciones que cada suje-

to tiene de su ubicación en los distintos mundos en los cuales vive, a través de un modelo de aparato psíquico en el cual se organizan zonas diferenciables llamadas por ellos espacios psíquicos, metáfora de un tipo de representación mental y vincular que el yo establece con su propio cuerpo, con los otros y con el mundo circundante. Son los así denominados espacios intra, inter y transubjetivo.

Por tanto para abordar ciertos conflictos familiares y de pareja que transitan la instancia jurídica, tanto la ley como el psicoanálisis pueden ser ambos necesarios pero no suficientes cada uno por separado, lo que impone construir un espacio transicional, de intersección y confluencia que los articule en una suerte de código común.

Por ello necesitamos de una perspectiva conjunta que permita operar con estos temas y desarrollar conocimientos más abarcativos para afrontar la tarea en condiciones de *encuadre* adecuado. ¿Cómo lograr pues el equipamiento de este encuadre?

## 7. LA CONSTRUCCION DEL CONOCIMIENTO COMPARTIDO

El método interdisciplinario entendido como un proceso de diferenciación e integración (García R.; 1991) en el cual ninguna ciencia tiene preeminencia sobre la otra, permite pensar estos problemas.

Para Castorina (1988), existe una secuencia de intercambios progresivamente cada vez más abarcativos a partir de la *multidisciplinariedad*, donde cada disciplina contribuye con sus conocimientos a la resolución de los problemas pero sin modificarse en su interacción, pasando por la *interdisciplinariedad*, en la cual las ciencias se enriquecen mutuamente, y aspirando a lograr un tercer nivel ideal, la *transdisciplinariedad* que sitúa las interacciones dentro de un sistema de pensamiento que decididamente terminaría por borrar las fronteras. Esto último constituye para la epistemología de Piaget el máximo de articulación entre la diversidad y la integración, más allá de las fronteras disciplinarias previas.

Para Follari (1997), lo interdisciplinar –espacio de reflexión metódica y sistemática– no debe ser promesa de totalización sino reconocimiento de la diferencia de métodos, objetos y finalidades. Dice este autor “que no se trata de terminar con enojosas

divisiones, sino de establecer nexos, conexiones y articulaciones posibles entre los discursos de las diferentes disciplinas, reconocidos en su previa especificidad”.

Una ciencia no empieza donde termina la otra y por ello sus mutuos acercamientos propondrían contradicciones y superposiciones, ya que de ninguna forma se armaría una armónica Gestalt. Asumir la defensa de una sola y sagrada ciencia supone desmentir y escindir un cúmulo muy diferenciado de teorías, métodos y técnicas, bajo la apelación de la homogeneidad (Follari 1997).

Opino que unos y otros postulan que a través del intercambio conceptual con otras disciplinas se van construyendo *puentes* para la comunicación de las ideas y es allí donde se genera el nuevo conocimiento.

En tanto el Psicoanálisis mantenga su disponibilidad para una doble articulación, tanto con la cultura humanística como con la científica, tal como Freud siempre aspiró, su potencial heurístico lo habilita para contribuir a ese *puente* que lo acerque a otra disciplina, en este caso la jurídica, sin perder su especificidad ni su riqueza esencial que es el descubrimiento de lo inconsciente.

¿Cómo hacer de dos campos de conocimientos una vinculación tal que permita operar con lo discontinuo y lo diferente, y generar nexos y articulaciones posibles entre ambos para arribar a un área de intersección que promueva un nuevo conocimiento? ¿Qué intermediarios (Kaës, 1984) se requieren para que a modo de “*by pass*” se puedan interconectar dos campos semánticos y empíricos diferentes sin que cada campo pierda su especificidad? ¿Cómo conciliar exigencias y objetivos diversos, cómo reducir posibles antagonismos?

Sólo a partir del reconocimiento de las diferencias puede evitarse la tendencia a la pretensión ilusoria de un conocimiento omnímodo. Para promover una interdisciplinariedad se necesita pues de un *paradigma*, de una metáfora, de un modelo superador que permita diferenciar, separar, y juntar dos dominios científicos para que puedan “comunicarse y dialogar” entre ellos.

El paradigma psicoanalítico y el paradigma jurídico son dos diferentes perspectivas desde las cuales es posible considerar una serie de problemas comunes a ambas disciplinas. Establecer los articuladores es entrar de lleno en un “paradigma de complejidad” (Morin, 1984), o un “paradigma holístico” (Calabrese, 1998), o bien un “paradigma de construcción conjunta del cono-

cimiento”, el cual necesita imprescindiblemente de la autoobservación y autocritica del propio agente operador.

La existencia de concepciones opuestas y contradictorias propicia la necesidad de un argumento epistemológico de complementariedad. Considero que el trabajo inter-transdisciplinario no es yuxtaposición de conocimientos, sino que *es un acto de creación mediante el empleo de metáforas o modelos analógicos cada vez más abarcativos*, que articule aquellos cuerpos de ideas que hasta ese momento circulaban en forma paralela.

Por medio del trabajo sistemático interdisciplinario, se podrán discriminar y asociar a la vez los diferentes dominios científicos, para que se puedan comunicar entre sí. Lo cual irá construyendo una *lente conceptual compleja* que permita ampliar la perspectiva para poder visualizar los conflictos vinculares en su triple espacialidad: intra, inter y transsubjetiva.

El hipotético conocimiento así construido participará por igual de ambos conjuntos y al mismo tiempo tendrá los caracteres de un nuevo conocimiento, con la certeza de que ninguna ciencia por sí sola puede dar cuenta, a pesar de los avances en sus investigaciones, de la complejidad de un fenómeno como al que estamos haciendo referencia.

La interdisciplina genera un conocimiento nuevo y con sentido en sí mismo en la intersección de dos ciencias. Para lograr la construcción conjunta del nuevo conocimiento, los intercambios deben ocurrir a partir de la formulación precisa de los problemas y de la integración de la diversidad de enfoques, sin eliminar ni la identidad ni la autonomía de cada uno de ellos. Puesto que los intercambios no pueden producirse en la mente de un solo investigador, se requiere la formación de un equipo de trabajo entre portadores de perspectivas diferentes que permita conciliar exigencias diversas generando una suerte de interdiscursividad (Castorina A., 1988).

Un encuadre interdisciplinario crea un contexto de descubrimiento que abre preguntas desde otros vértices y cuestiona lo obvio del propio. La convergencia de múltiples puntos de vista amplía el espectro de observación, posibilitando un mutuo enriquecimiento de los abordajes unidisciplinares.

Pienso que el trabajo teórico y operacional sistemático deviene, en la medida en que se lo internaliza, en la lente interdisciplinaria a la que me refería más arriba.

## 8. ALGUNOS OBSTACULOS EPISTEMOLOGICOS

No es nada fácil encarar el acceso a una articulación teórica desde lugares distantes. El desajuste es inevitable. Para producir intersecciones considero necesaria la búsqueda de “máximos comunes denominadores” a partir de lugares diferentes, sin vulnerar la identidad del propio corpus. La yuxtaposición de especialistas diferentes no garantiza *per se* la emergencia de conocimiento interdisciplinario. Se necesita de un nuevo marco conceptual, puesto que los problemas de la investigación no están en las disciplinas sino en lo que pasa entre ellas. Piaget y Rolando García han mostrado que las revoluciones científicas y las nuevas teorías que emergen de ellas no fueron producidas tanto por quienes encontraron nuevas respuestas, sino por quienes fueron capaces de formular nuevas preguntas.

Algunos obstáculos propios del campo interdisciplinario guardan relación con la *transmisión de conocimientos*: lenguaje y significados deberán ser compartidos (de entrada no lo son), en una matriz de correlaciones. Pero cuando las palabras no significan lo mismo para todos, el malentendido amenaza transformarse en una Babel. ¿Traducción-retraducción en el significado de los términos? Hete aquí el “trabajo de la interdisciplinariedad”: las transformaciones de los conceptos al pasar de una disciplina a otra (Bernardi).

No es habitual que lo interdisciplinar aparezca como promesa de totalización. Dice Follari: “No ha habido nunca ciencias unificadas, de modo que la idea de *volver* a esa nostalgia del paraíso perdido encubre el querer volver donde nunca se ha estado”.

Un inconveniente grande es el de creer en la “completud” del conocimiento alcanzado o a alcanzar, ya que la verdad es siempre multifacética, elusiva e “indisciplinaria” y no se deja atrapar fácilmente.

Ya hemos señalado algunos obstáculos. Veamos también ciertas ventajas. Los beneficios son tanto para el sujeto cognosciente como para el objeto de estudio. Para el sujeto, puesto que la creación e internalización de la *lente de convergencia y binocularidad* descripta más arriba le permitirá “ver” el objeto con más amplitud o bien desde distintos ángulos. El beneficio para el objeto es que puede ser mejor conocido, comprendido, y en los

casos a los cuales nos referimos, los conflictos familiares, permitir un abordaje más efectivo de los mismos. Así el nuevo conocimiento se volverá praxis.

#### **9. HIJO DEL INCESTO, DOGMA Y DESCONOCIMIENTO**

En este apartado me referiré a través de una breve viñeta a una situación en la que tuve oportunidad de participar a propósito de mi tarea de asesoramiento a un Juzgado de Familia. Sabemos que los jueces tienen que “resolver” las causas judiciales asentadas en sus juzgados. He aquí la viñeta:

Una jueza comenta su perplejidad y angustia. No sabe fehacientemente qué corresponde hacer: tiene una causa de una adolescente quien, abusada por el padre, ha tenido un bebé. Debe decidir si da en adopción al bebé o dejar que éste sea criado por la madre adolescente (¡que también es la hermana del niño!), quien desea hacerse cargo del hijo. Cuando se le pide a la magistrada que aclare el porqué de sus dudas, ésta responde: “¡y, es un hijo del incesto!...” Esta jueza había sido previamente asesorada por terapeutas que considero dogmáticos, puesto que están sometidos reverencialmente a las teorías y no ligados a las personas concretas en situaciones también concretas. La jueza se debatía a partir de una axioma teórico (“hijos del incesto”) y perdía la perspectiva de si la adolescente podía o no hacerse cargo de su hijo y no desprenderse de la crianza del niño meramente por un prejuicio. Lo cual podría generar una nueva victimización para ella y para el niño. Pero por supuesto, para que la muchacha pudiera hacerse cargo de la crianza era necesario la cobertura asistencial de una red que integrara solidariamente asistencia social, terapéutica y jurídica. Esta adolescente había nacido de padres casi adolescentes, en una de las provincias pobres del norte del país. A poco de nacida, sus padres se vinieron a Buenos Aires, dejándola al cuidado de una abuela. Cuando esta abuela se enfermó, la envió a convivir con sus padres biológicos, a la edad de nueve años. La niña fue sometida a castigos por ambos padres y abusada sexualmente. Desamparada y maltratada, la madre la echó de la casa cuando se confirmó el embarazo. Para esta joven muchacha tener a esa criatura era tener algo propio por primera vez en su vida, ¡aunque fuese el hijo del incesto!

## “EL ESPACIO PSICOANALITICO-JURIDICO”

Posteriormente, apuntalada terapéuticamente y en un hogar para madres de similares condiciones, pudo criar al bebé hasta el año de vida. En aquel momento se efectuó otra audiencia, a la que asistí, en la cual la adolescente le planteó a la jueza que quería dar en adopción al bebé y tener la seguridad de poder volver a verlo en el futuro. En esta oportunidad las preguntas que nos surgieron estaban referidas a qué era lo adecuado para producir el menor daño posible y el mayor beneficio para estas dos personas tan duramente golpeadas.

En esta segunda audiencia, cuando la magistrada salió de su despacho para ordenar levantar el acta y citar al Asesor de Menores para decidir la conducta a seguir, la joven se dirigió a la biblioteca que había en el despacho judicial y se puso a hojear con interés algunos libros. Cuando le pregunté si le interesaba leer, me respondió que sí y agregó: “lo que pasa es que yo no sé nada!”...

En situaciones como éstas, si bien es cierto el epígrafe de Pascal, de que “no puedo conocer las partes si no conozco el todo y no puedo conocer el todo si no conozco las partes”, opino como lo vienen pensando algunos científicos desde hace un par de décadas (Calabrese 1998), que hoy es más abarcativo el pensar que *el todo puede ser mayor que la suma de las partes*. En situaciones como la descripta, los jueces y los psicoanalistas nos encontramos en la incómoda situación de pensar que sabemos muy poco, y sabremos mucho menos, quizás casi nada, si excluimos de nuestro trabajo las emociones, los sentimientos, y toda la complejidad del mundo inconsciente...

## RESUMEN

Se propone un área de creación conjunta del conocimiento: el “Espacio Psicoanalítico-Jurídico” que permita el acercamiento interdisciplinar del Psicoanálisis y el Derecho, en tanto ambos se ocupan desde diferentes vértices teóricos y operacionales de los conflictos de pareja y familia cuando éstos son atravesados por la órbita judicial.

Se relaciona la conflictividad de una estructura tan compleja como lo

es la familia con su vulnerabilidad a los acentuados cambios económico-sociales, tecnológicos y axiológicos actuales que determinan cambios en los roles, modelos identificatorios y nuevas expresiones en la sexualidad.

El accionar jurídico ha excluido históricamente los aspectos emocionales involucrados en la situación conflictiva.

Para abordar en forma más integrada los conflictos de pareja, de familia e individuales que se tramitan en la instancia judicial, es que se propone el trabajo interdisciplinario sistemático y se señalan algunas características del mismo.

Se plantea la necesidad de contar con un paradigma de alta complejidad para poder articular las diferentes disciplinas y se mencionan algunos obstáculos epistemológicos en la transmisión de los conocimientos.

El potencial heurístico del Psicoanálisis lo habilita para posicionarse como interlocutor válido de los operadores del Derecho en lo que hace a estas cuestiones.

Se presenta una viñeta de una causa judicial de una adolescente que ha tenido un hijo de su padre biológico. La misma muestra cómo el impacto del horror al incesto es cubierto por dogmas teóricos que alejan de la posibilidad de operar adecuadamente.

## SUMMARY

An area of conjoint creation of knowledge is proposed: a Legal Psychoanalytic Area that will further the interdisciplinary closeness of Psychoanalysis and Law insofar as both from different operational and theoretical vertices deal with the couple and family conflicts when they traverse the Legal orbit.

The conflicts that arise in a structure as complex as the family are linked to its vulnerability to the marked current socio-economic, technological and axiological changes, that determine a change of roles, of identification models and new expressions of sexuality.

Historically, legal functioning has excluded the emotional aspects involved in the conflict situation.

This proposal of a systematic interdisciplinary approach is suggested for a more integrated approach of the couple, the family and the individual conflicts that are dealt by the legal agencies, and some characteristics of this approach are pointed out.

## “EL ESPACIO PSICOANALITICO-JURIDICO”

The need of having a high complexity paradigm available to be able to articulate the various disciplines is stated, and some of the epistemological obstacles for the transmission of knowledge are mentioned.

The heuristic potential of Psychoanalysis enables it to be a valid representative with the Law operators in regards to these issues.

A vignette of a legal case of an adolescent girl who had a son with her biological father is presented. It shows how the impact of the dread of incest is covered by theoretical dogmas which move further away the possibility to adequately work it out.

### **RESUME**

Nous proposons dans ce travail un espace de création conjointe de la connaissance: l'Espace Psychanalytique Juridique qui permette l'approche interdisciplinaire de la Psychanalyse et le Droit, dans la mesure où tous deux s'occupent, à partir de positions théoriques et opérationnelles différentes, des conflits de couple et de famille lorsqu'ils sont traversés par l'espace judiciaire.

Nous mettons en rapport la problématique d'une structure aussi complexe que la famille avec sa vulnérabilité aux brusques changements économiques et sociaux, technologiques et axiologiques actuels qui déterminent des changements dans les rôles, des modèles identificatoires et de nouvelles expressions de la sexualité.

Le champ juridique a historiquement exclu les aspects émotionnels liés à la situation conflictive.

C'est pour faire face de façon plus intégrée aux conflits de couple, de famille et individuels dont s'occupe l'instance judiciaire que nous proposons le travail interdisciplinaire systématique en signalant quelques caractéristiques qui le distinguent.

Nous posons la nécessité de compter avec un paradigme de haute compléxité pour pouvoir articuler les différentes disciplines, et nous mentionnons quelques obstacles épistémologiques dans la transmission de connaissances.

Le potentiel heuristique de la psychanalyse lui permet de se placer en tant qu'interlocuteur valide du Droit par rapport à ces questions.

Nous présentons la vignette d'une cause judiciaire d'une adolescente qui a eu un fils de son père biologique. Ici, nous montrons de quelle façon l'impact de l'horreur pour l'inceste est couvert par des dogmes théoriques qui éloignent la possibilité d'agir de façon adéquate.

## BIBLIOGRAFIA

- ACTAS DEL IX CONGRESO METROPOLITANO DE PSICOLOGÍA. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.  
*Etica, amor y violencia en la constitución de la subjetividad.* Bs. As.  
1997.
- ACEVEDO DE MENDILAHARSU, SELIKA. "La interdisciplina. Memoria, historia,  
Narrativa.. Reflexiones desde el psicoanálisis". Primer Coloquio  
Interinstitucional de la Asociación Argentina de Epistemología del  
Psicoanálisis. 1997.
- A.A. V.V. *Derecho y Psicoanálisis.* Hachette. Bs. As. 1987.
- A.A. V.V. *El discurso jurídico.* Hachette. Bs. As. 1982.
- ALBERTI, B; MENDEZ, M. *La familia en la crisis de la modernidad.* Libros de  
la Cuadriga. Bs. As. 1993.
- BASHEVIS SINGER, I. *En el tribunal de mi padre.* Edic. la Flor.
- BATESON, G. *Espíritu y naturaleza.* Amorrortu Edit. Bs. As. 1980.
- BERENSTEIN, I. "Vínculo familiar. Hechos, sucesos y acontecimientos".  
Ponencia Asoc. Arg. de Psicología de grupo. Depto. de Familia. 24/  
9/ 96.
- BERNARDI, R. "Los conceptos psicoanalíticos y el trabajo de la interdis-  
ciplinariedad". Mimeo.
- BOSIO, M. R.. ET AL. "Del nombre del padre, de la ficción a la verdad".  
Congreso Internacional De Derecho de Familia. Ottawa 1998.
- BOSIO, M. R. Y CANTIS-CARLINO, D. "Mediación: una alternativa frente a los  
conflictos. Un enfoque interdisciplinario". Doctrina Judicial, año XII  
nº 27, 1996.
- CALABRESE, J. L. "Disciplina, indisciplina, interdisciplina. Aproximán-  
dos a las fronteras de la complejidad". En el umbral del tercer  
milenio. Lima 1998.
- CANTIS-CARLINO, D. "La creatividad: de lo originario a lo original". *Psicoa-  
nálisis.* 1994. Vol XVI. Nº1.
- "El Espacio Psicoanalítico Jurídico: la construcción del conocimien-  
to compartido". Primer Coloquio interinstitucional de la Asociación  
Argentina de Epistemología del Psicoanálisis. Bs. As. 1997.
- CÁRDENAS, E. J. *La familia y el sistema judicial.* Emecé. Bs. As. 1988.
- *"Familias en crisis. Intervenciones y respuestas desde un juzgado  
de familia".* Fundac. Navarro Viola. Bs. As. 1992.
- CARLISKY, N. Y KATZ DE ESKENAZI, C. "El malestar en el psicoanálisis. La  
repercusión de los cambios socio-culturales de las últimas décadas  
del siglo XX". *Rev. de Psicoanálisis.* 1992. Nº 5/6.
- CASTORINA, J. A. "El aprendizaje en la perspectiva interdisciplinaria".

“EL ESPACIO PSICOANALITICO-JURIDICO”

- Segundo Congreso Nacional sobre aprendizaje organizado por la Escuela de Psicopedagogía Clínica. 1988.
- DEGANO, J. A. *El sujeto y la ley*. Homo Sapiens Ediciones. Bs.As. 1993.
- DEL VALLE ECHEGARAY, E. M. “Etica y psicoanálisis”. En *Lo ético, lo social y lo económico. Psicoanálisis*. Apdeba. 1992. Vol xiv Nº 1.
- FERRATER MORA, J. *Diccionario de Filosofía*. Alianza Edit. Madrid 1982.
- FOLLARI R. “Límites de la interdisciplina y destotalización del saber”. Primer Coloquio Interinstitucional de la Asoc. De Epistemología del Psicoanálisis. Bs. As. 1997.
- “*Psicología Forense*”. Publicación oficial de la As. de Psicólogos forense de la Rep. Argentina. Números desde 1989.
- FREUD, S. *Obras Completas*. Amorrortu. Bs. As. 1976.
- GARCÍA R. “La investigación interdisciplinaria de sistemas complejos”. Univ. de Bs. As. Centro de Estudios Avanzados. Bs. As. 1991.
- GOLDSTEIN DE VAINSTOC, R. “Los discursos de la modernidad. Complejidad y psicoanálisis”. *Rev de Psicoanálisis*. 1995. Tomo LIII, Nº 1.
- KAÉS R. “La categoría del intermediario y la articulación psico social”. *Rev de Psicología y Psicoterapia de grupo*. Tomo VII. Nº 1. 1984.
- LIPOVETSKY, G. *La era del vacío*. Ed. Anagrama. Barcelona, 1986.
- LOIZAGA P. *Diccionario de pensadores contemporáneos*. Emecé. Barcelona. 1996.
- MORIN, E. “La noción de sujeto”. En *Nuevos paradigmas, Cultura y subjetividad*. Paidós. Bs.As. 1994.
- MORIN, E. “Por el pensamiento complejo”. En *Ciencia con consciencia*. Anthropos. Barcelona, 1984.
- NUSSBAUM, MARTHA. *Justicia poética*. Edit Andrés Bello. Santiago de Chile. 1997.
- PARDO, M. L. *Derecho y Lingüística. Cómo se juzga con las palabras*. Ed. Nueva Visión. Bs.As. 1996.
- PUGET, J.; BERENSTEIN, I. *Psicoanálisis de la pareja matrimonial*. Paidós. Bs. As. 1988.
- PUGET, J. “La realidad psíquica o varias realidades”. 39th IPA Congress. San Francisco. 1995.
- ROJAS, M. C. Y STERNBACH, S. *Entre dos siglos. Una lectura psicoanalítica de la modernidad*. Lugar Edit. Bs. As. 1997.
- TIZÓN, H. “Poetas de la ley”. *Clarín*. Literatura y Derecho. 10/ 7/ 97.
- WAINERMAN, H. (comp). *Vivir en familia*. Unicef /Losada. 1994.

DIANA S. CANTIS CARLINO

Descriptores: Abuso sexual. Crisis. Derecho. Familia. Incesto. Psicoanálisis.

*Diana S. Cantis Carlino*  
Armenia 2470, 1º “B”  
1425 Buenos Aires  
Argentina